

1  
2  
3  
6  
7

AUMENTO DEL CAPITAL  
SUSCRITO, AUMENTO DEL  
CAPITAL AUTORIZADO Y LA  
REFORMA DEL ESTATUTO  
SOCIAL DE LA COMPAÑIA  
TOTALGROUPSA S.A. \_\_\_\_\_  
CUANTIA: US\$ 9.200,00 \_\_\_\_\_

*Ardo  
ruice*



*Dr. Rodolfo Pérez Pimentel*  
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel  
Notario Público Décimo  
Sexto del Cantón  
Guayaquil

8 En la ciudad de Guayaquil, Cantón Guayaquil, Provincia del  
9 Guayas, República del Ecuador, hoy día dos de Septiembre del  
10 año dos mil nueve, ante mi DOCTOR RODOLFO PEREZ  
11 PIMENTEL, Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil,  
12 comparece a la celebración de la presente escritura pública, la  
13 COMPAÑIA IDUALSA S.A., debidamente representada por  
14 su Gerente General, Abogado Calixto Vallejo Rigail, en su  
15 calidad de Gerente General y Representante legal de la  
16 compañía TOTALGROUPSA S.A., según consta de la copia  
17 del nombramiento debidamente inscrito que se adjunta como  
18 documento habilitante en legitimación de su personería, El  
19 compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en  
20 la ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar a  
21 quien de conocer doy fé. Bien instruido en el objeto y  
22 resultados de esta escritura pública de AUMENTO DEL  
23 CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DEL CAPITAL  
24 SUSCRITO Y LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, a  
25 la que procedo como queda indicado y con amplia y entera  
26 libertad, para su otorgamiento me presentó la minuta, cuyo  
27 tenor es el siguiente.- SEÑOR NOTARIO: En el presente de  
28 escritura pública a su cargo sírvase autorizar una por la cual



*[Handwritten signature]*

1 conste el Aumento del Capital Autorizado, Aumento de Capital  
2 Suscrito, y, la Reforma del Estatuto Social de la compañía  
3 denominada **TOTALGROUPSA S.A.**, que se otorga de  
4 acuerdo a las siguientes cláusulas y declaraciones: **PRIMERA:**  
5 **INTERVINIENTES.-** Interviene en el otorgamiento y  
6 suscripción del presente instrumento la **COMPAÑÍA**  
7 **IDUALSA S.A.**, por los derechos que representa en su calidad  
8 de Gerente General y Representante Legal de la compañía  
9 **TOTALGROUPSA S. A.**, según nombramiento debidamente  
10 inscrito que se adjunta al presente instrumento.- **SEGUNDA:**  
11 **ANTECEDENTES.- a)** Mediante escritura pública otorgada  
12 ante el Notario Tercero del Cantón Guayaquil, Doctor Bolívar  
13 Peña Malta, el seis de Septiembre del año dos mil cuatro, e  
14 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el  
15 veintinueve de Diciembre del año dos mil cuatro, se constituyó  
16 la compañía **TOTALGROUPSA S. A.**, con un Capital Suscrito  
17 de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América,  
18 dividido en ochocientos acciones ordinarias, nominativas e  
19 indivisibles de un dólar cada una, y un Capital Autorizado de  
20 mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América.- **b)**  
21 En sesión de Junta General Universal de Accionistas de la  
22 compañía **TOTALGROUPSA S.A.**, celebrada el veintiocho de  
23 Agosto del dos mil nueve, se resolvió por unanimidad Aumentar  
24 el Capital Suscrito de la compañía en la cantidad adicional de  
25 nueve mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América  
26 (US\$ 9.200,00), mediante la emisión de nueve mil doscientas  
27 nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un  
28 dólar de los Estados Unidos de América, cada una (US\$ 1.00),

*A. Viana*

*U. Pérez*  
**Dr. Rodolfo Pérez Fimentel**  
Notario Público Décimo  
Sexto del Centón  
Guayacul

1 conforme se indica en el Acta de Junta General Universal de  
 2 Accionistas, celebrada el veintiocho de Agosto del dos mil  
 3 nueve, cuya copia certificada se agrega a la presente escritura  
 4 pública como documento habilitante.- c) En sesión de Junta  
 5 General Universal de Accionista de la compañía  
 6 **TOTALGROUPSA S. A.**, celebrada el veintiocho de Agosto  
 7 del dos mil nueve, ser resolvió por unanimidad de votos,  
 8 Aumentar el Capital Autorizado de la compañía, en la cantidad  
 9 adicional de dieciocho mil cuatrocientos dólares de los  
 10 Estados Unidos de América (US\$ 18.400,00), en los términos  
 11 que aparece en el Acta de Junta General de Accionista, cuya  
 12 copia certificada se agrega a la presente escritura como  
 13 documento habilitante.- d) La Junta General Universal de  
 14 Accionistas de la compañía **TOTALGROUPSA S.A.**,  
 15 celebrada el veintiocho de Agosto del dos mil nueve, resolvió por  
 16 unanimidad de votos, reformar los Artículos Quinto y Sexto del  
 17 Estatuto Social de la compañía, para que estos guarden  
 18 relación con el Aumento del Capital Autorizado y el Capital  
 19 Suscrito acordado, los mismos que quedarían de la siguiente  
 20 manera: **ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL**  
 21 **AUTORIZADO Y DEL CAPITAL SUSCRITO;** El Capital  
 22 Autorizado de la Compañía, es de **VEINTE MIL DOLARES**  
 23 **DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$**  
 24 **20.000,00).**- El Capital Suscrito de la compañía es de  
 25 **DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS**  
 26 **DE AMERICA (US\$ 10.000,00)**, dividido en diez mil acciones  
 27 ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los  
 28 Estados Unidos de América (US\$ 1.00) cada una Capital que

*[Handwritten signature]*



1 podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de  
2 Accionistas.- **ARTICULO SEXTO.-** Los títulos de las acciones  
3 del Capital Suscrito, estarán numeradas del cero cero cero  
4 uno (0001) al diez mil (10.000) inclusive. Los Títulos de las  
5 Acciones serán firmadas por el Gerente General y Presidente  
6 de la compañía, y cada título puede contener una o varias  
7 acciones. En lo que se refiere a la propiedad, pérdida y  
8 anulación de acciones, regirán las disposiciones pertinentes de  
9 la Ley de Compañías.- **TERCERA: AUMENTO DEL**  
10 **CAPITAL SUSCRITO Y PAGO DE LAS ACCIONES.- LA**  
11 **COMPAÑÍA IDUALSA S.A.** por intermedio de su  
12 representante legal, Abogado Calixto Vallejo Rigail, en su  
13 calidad de Gerente General y Representante Legal de la  
14 compañía **TOTALGROUPSA S. A.**, debidamente autorizado  
15 por la Junta General Universal de Accionistas en sesión  
16 celebrada el veintiocho de Agosto del dos mil nueve, cuya copia  
17 certificada se agrega a la presente escritura pública como  
18 documento habilitante declara que queda Aumentado el  
19 Capital Suscrito de la compañía **TOTALGROUPSA S.A.**, en  
20 la suma adicional de nueve mil doscientas dólares de los  
21 Estados Unidos de América (US\$ 9.200,00), para que este  
22 sea en lo sucesivo de Diez mil dólares (US\$ 10.000,00), en  
23 lugar de los ochocientos dólares de los Estados Unidos de  
24 América (US\$ 800,00), que tiene actualmente, mediante la  
25 emisión de nueve mil doscientas nuevas acciones ordinarias,  
26 nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos  
27 de América (US\$ 1.00) cada una, que los accionistas suscriben y  
28 pagan en la forma que aparece indicada en el Acta de Junta

1 General Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el  
 2 veintiocho de Agosto del dos mil nueve, documento que se  
 3 agrega a la presente escritura pública como documento  
 4 habilitante. Las personas que suscriben el Aumento de Capital  
 5 Suscrito y el Aumento del Capital Autorizado de la compañía  
 6 **TOTALGROUPSA S.A.**, son de nacionalidad ecuatoriana.-  
 7 **CUARTA: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Con los  
 8 antecedentes dados la **COMPAÑÍA IDUALSA S. A.**, por  
 9 intermedio de su representante legal, Abogado Calixto Vallejo  
 10 Rigail, n su calidad de Gerente General y Representante Legal  
 11 de la compañía **TOTALGROUPSA S. A.**, debidamente  
 12 autorizado por la Junta General Universal de Accionistas, en  
 13 sesión celebrada el veintiocho de Agosto del dos mil nueve,  
 14 cuya copia certificada se agrega a la presente escritura como  
 15 documento habilitante, declara reformado el Estatuto Social de  
 16 la compañía, en los términos que aparece indicado en el Acta  
 17 de la Junta General Universal de Accionistas, cuya copia  
 18 certificada se agrega a la presente escritura pública como  
 19 documento habilitante.- **QUINTA: DECLARACION**  
 20 **JURAMENTADA.-** Con los antecedentes dados la  
 21 **COMPAÑÍA IDUALSA S. A.**, por intermedio de su  
 22 representante legal Abogado Calixto Vallejo Rigail, en su  
 23 calidad de Gerente General y Representante Legal de la  
 24 compañía **TOTALGROUPSA S. A.**, hace la siguiente  
 25 declaración: a) Que el Capital Suscrito actual de la compañía,  
 26 esto es la cantidad de ochocientos dólares de los Estados  
 27 Unidos de América (US\$ 800,00), se encuentra íntegramente  
 28 suscrito pagado en su totalidad.- b) Que el presente aumento



*Dr. Ricardo A.*  
 Dr. Fodólo Pérez Fiménez  
 Notario Público Décimo  
 Sexto del Centón  
 Guayaquil

*[Handwritten signature]*

1 del Capital Suscrito de la compañía **TOTALGROUPSA S.**  
2 **A.**, por la suma adicional de nueve mil doscientos dólares de  
3 los Estados Unidos de América (US\$ 9.200,00), se encuentra  
4 íntegramente suscrito por las accionistas **SRTA. AMBAR**  
5 **LEONOR MORAN RODRIGUEZ, Y, SRTA. SANDRA**  
6 **NARCISA MACIAS BUENO**, pagado en el veinticinco por  
7 ciento (25%) del valor de cada una de las acciones ordinarias,  
8 nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos  
9 de América cada una, y, el saldo restante o sea el setenta y  
10 cinco por ciento (75%), también será cancelada en dinero  
11 efectivo en el plazo de dos años contados a partir de la  
12 inscripción de la presente escritura pública de Aumento de  
13 Capital y Reforma del Estatuto Social, en el Registro Mercantil  
14 correspondiente, según consta del Acta de Junta General  
15 Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el  
16 veintiocho de Agosto del dos mil nueve, cuya copia certificada  
17 se agrega a esta escritura como documento habilitante.- c) Que  
18 a la presente fecha, mi representada la compañía  
19 **TOTALGROUPSA S. A.**, no es contratista con el Estado ni  
20 con ninguna Institución pública.- Anteponga y agregue usted,  
21 señor Notario las demás formalidades legales necesarias para  
22 la validez y perfeccionamiento del presente instrumento.  
23 Firmado) Abogada **Yohanna Daniela Muirragui Zambrano**, registro  
24 número trece mil doscientos setenta y ocho. Hasta aquí la minuta. Es  
25 copia.- En consecuencia el otorgante se ratifica en el contenido de la  
26 minuta inserta la que de conformidad con la Ley queda formaliza en  
27 escritura pública para que surta sus correspondientes efectos legales.-  
28 La cuantía es tal como consta en la matriz de la misma.- El

**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA TOTALGROUPSA S. A., CELEBRADA EL VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL NUEVE.**

En la ciudad de Guayaquil, a los veintiocho días del mes de Agosto del dos mil nueve, a las nueve de la mañana, se reúnen en el local social, ubicado en la Ciudadela Kennedy Norte, Avenida Miguel H. Alcívar y Victor H. Sicouret, Edificio Torres del Norte, TORRE B, octavo piso oficina número dos, los accionistas de la compañía **TOTALGROUPSA S. A.**, a saber: Ambar Leonor Morán Rodríguez, por sus propios y personales derechos como propietaria de setecientos noventa y dos acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y, Sandra Narcisa Macias Bueno, por sus propios y personales derechos como propietaria de ocho acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

*S. Macias B.*

En la presente Junta General de Accionistas, se encuentra reunida la totalidad del capital suscrito de la compañía, el mismo que asciende a la suma de ochocientos dólares, dividido en ochocientas acciones, ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar cada una.

Preside la sesión la señorita Ambar Leonor Morán Rodríguez, y, actúa de Secretario el Abogado Calixto Vallejo Rigail, quienes fueron designados por unanimidad para el efecto.

El Secretario procede a realizar la correspondiente lista de accionistas asistentes a la reunión, la misma que queda autorizada con su firma y con la del Presidente de la Junta, dejando expresa constancia que el quórum se completó minutos antes de las nueve de la mañana.

Los accionistas aceptan por unanimidad constituirse en Junta Universal, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, y, también por unanimidad aceptan que se trate en dicha Junta los siguientes puntos del orden del día:

- 1.- Aumento del Capital Suscrito, su suscripción, y, forma de pago de las Acciones
- 2.- Aumento del Capital Autorizado de la Compañía.
- 3.- Reforma del Estatuto Social de la Compañía, de ser aprobado el Aumento del Capital Suscrito y del Capital Autorizado.

El Presidente de la Junta declara instalada y abierta esta Junta Universal de Accionistas de la compañía, y manifiesta que se debe proceder a conocer y resolver los anotados puntos del orden del día:

**PRIMER PUNTO: AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, SU SUSCRIPCION, Y, FORMA DE PAGO DE LAS ACCIONES.-** Toma la palabra la Presidente de la Junta, y manifiesta que luego de exhaustivo analisis, y para el mejor desenvolvimiento de los negocios de la compañía, propone que la Junta Universal de Accionistas, resuelva sobre la necesidad de Aumentar el Capital

*U. Pérez P.*  
**Dr. Rodolfo Pérez Pimentel**  
Notario Público Esc. No. 0  
Sexto del Cantón  
Guayaquil



Suscrito de la compañía, en la cantidad adicional de nueve mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 9.200,00), mediante la emisión de nueve mil doscientas (9.200) nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, las mismas que podrán suscribir los accionistas de la compañía, en proporción a las que actualmente poseen cada uno de ellos dentro del Capital Suscrito de la Compañía.

La Junta Universal de Accionistas de la compañía TOTALGROUPSA S. A., luego de algunas deliberaciones al respecto, resolvió por unanimidad de votos lo siguiente:

- a) Elevar el Capital Suscrito de la compañía, en la cantidad adicional de nueve mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 9.200,00), mediante la emisión de nueve mil doscientas nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, de manera que en lo sucesivo el Capital Suscrito de la compañía sea de diez mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 10.000,00), en lugar de los ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 800,00), que tiene actualmente.
- b) Aprobar la suscripción de las nueve mil doscientas nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar cada una, que hacen los accionistas de la compañía, señores: Ambar Leonor Morán Rodríguez, y, Sandra Narcisa Macías Bueno.
- c) Aprobar que el pago de las nueve mil doscientas nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, hechas por los antes mencionados accionista, se haga de la siguiente manera: **Primero.-** La Srta. Ambar Leonor Morán Rodríguez, paga el veinticinco (25%) por ciento del valor nominal de cada una de las nueve mil ciento ocho (9.108) nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar cada una, al momento de la suscripción, esto es que paga la cantidad de dos mil doscientos setenta y siete dólares de los Estados Unidos de América (\$ 2.277,00), y, el saldo restante que es el setenta y cinco por ciento (75%) o sea la cantidad de seis mil ochocientos treinta y un dólares de los Estados Unidos de América (\$ 6.831,00), también será cancelado en dinero efectivo en el plazo de dos años contados a partir de la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil correspondiente.- **Segundo.-** La señorita Sandra Narcisa Macías Bueno, paga el veinticinco por ciento (25%) por ciento del valor nominal de cada una de las noventa y dos (92) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, al momento de la suscripción, esto es que paga en dinero efectivo, la cantidad de veintitres dólares de los Estados Unidos de América (\$23,00), y, el saldo restante que es el setenta y cinco por ciento (75%), o sea la cantidad de sesenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América (\$ 69,00), también será cancelado en dinero efectivo, en el plazo de dos años contados a partir de la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil correspondiente.-

La Junta General Universal de Accionistas de la compañía TOTALGROUPSA S. A., entra a conocer el segundo punto del orden del día:

**SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA.-** Toma la palabra el Presidente de la

Junta y manifiesta que en virtud de la resolución adoptada por la Junta General Universal de Accionistas en el punto anterior, se hace necesario Aumentar el Capital Autorizado de la compañía, por lo que propone que el Capital Autorizado de la compañía sea aumentado en la cantidad adicional de dieciocho mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$18.400,00), de manera que en lo sucesivo el Capital Autorizado de la Compañía, sea de veinte dólares de los Estados Unidos de América (US\$20.000,00), en lugar de los mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$1.600,00), que tiene actualmente.

Luego de algunas deliberaciones y de la correspondiente votación, la Junta Universal de Accionistas de la compañía, resolvió por unanimidad de votos, Aumentar el Capital Autorizado de la compañía, en la cantidad adicional de dieciocho mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 18.400,00), de manera que en lo sucesivo el Capital Autorizado de la compañía sea de veinte mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 20.000,00), en lugar de los mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$1.600,00), que tiene actualmente.

La Junta Universal de Accionistas de la compañía TOTALGROUPSA S. A., entra a conocer el tercer punto del orden del día:

**TERCER PUNTO: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA DE SER APROBADO EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y DEL CAPITAL AUTORIZADO.**- Toma la palabra el Presidente de la Junta y manifiesta que en consideración de la resolución adoptada por la Junta Universal de Accionistas, en los puntos anteriores, se hace indispensable la reforma del Estatuto Social de la compañía en lo referente al Capital Suscrito y Capital Autorizado, por lo que propone que los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social de la compañía queden de la siguiente manera: **ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL AUTORIZADO, Y, DEL CAPITAL SUSCRITO.**- El Capital Autorizado de la compañía es de **VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 20.000,00)**, que podrá ser aumentado por resolución de Junta Universal de Accionistas. **EL CAPITAL SUSCRITO.**- El Capital Suscrito de la compañía es de **DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 10.000,00)**, dividido en diez mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00), cada una, el que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.- **ARTICULO SEXTO.**- Los títulos de las acciones del Capital Suscrito serán numeradas del cero cero cero uno (0001) al diez mil (10.000) inclusive. Los títulos de las acciones serán firmadas por el Presidente y Gerente General de la compañía, y cada título puede contener una o varias acciones. En lo que se refiere a la propiedad, pérdida y anulación de acciones, regirán las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías.

La Junta Universal de Accionistas de la compañía TOTALGROUPSA S. A., luego de algunas deliberaciones y de la correspondiente votación, resolvió por unanimidad de votos que los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social de la compañía queden de la siguiente manera: **ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL AUTORIZADO, Y, DEL CAPITAL SUSCRITO.**- El Capital Autorizado de la compañía es de **VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 20.000,00)**, que podrá ser aumentado

*U. Pérez A.*  
*M. Dávila S.*  
U. Pérez A.  
Lotería Pública Decimo  
Sexto del Cantón  
Guayaquil

*[Handwritten signature]*



por resolución de la Junta Universal de Accionistas.- **EL CAPITAL SUSCRITO**, de la compañía es de **DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$10.000,00)**, dividido en diez mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, el que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.- **ARTICULO SEXTO.-** Los títulos de las acciones serán numeradas del cero cero cero uno (0001) al diez mil (10.000), inclusive. Los títulos de las acciones serán firmadas por el Presidente y Gerente General de la compañía, y cada título puede contener una o varias acciones. En lo que se refiera a la propiedad, pérdida y anulación de acciones, regirán las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías.

Igualmente, luego de algunas deliberaciones y de la correspondiente votación, la Junta General Universal de Accionistas, resuelve por unanimidad autorizar al Gerente General de la compañía, la suscripción de la correspondiente escritura pública de Aumento del Capital Suscrito, Aumento del Capital Autorizado, y la Reforma del Estatuto Social de la Compañía.

Finalmente el Presidente de la Junta manifiesta que de conformidad con Resolución número **02.Q. DIC.Q.005**, expedida por la Superintendencia de Compañías deben detallarse los documentos que se incorporaran al expediente de esta sesión.

La Junta Universal de Accionistas, en cumplimiento de dicha resolución, deja constancia que los documentos que deben incorporarse al expediente son:

- 1.- Lista de asistentes y número de acciones que representan el valor pagado por ellas y los votos que le corresponden, y,
- 2.- Copia de la presente acta con la certificación del Secretario de la Junta.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión con la asistencia de los mismos accionistas anotados al comienzo, por Secretaria se da lectura a la presente acta, la misma que fué aprobada por unanimidad sin modificación alguna, firmando para constancia todos los asistentes. Con lo cual concluye la sesión a las once de la mañana.- f.- Srta. Ambar L. Morán Rodríguez.- Presidente Ad-hoc de la Junta.- f.- Sandra Narcisa Macias Bueno.- Accionista.- f.- Srta. Ambar L. Morán Rodríguez.- Accionista.- f.- Ab. Calixto Vallejo Rigail.- Secretario Ad-hoc de la Junta.

**CERTIFICO:** Que el Acta que antecede es fiel copia del original, la misma que reposa en el Libro de Actas de Junta General de Accionistas de la compañía **TOTALGROUPSA S.A.**, al cual me remito en caso necesario. Guayaquil, veintiocho de Agosto del dos mil nueve.

  
**Ab. Calixto Vallejo Rigail**  
**SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA**



4

# TOTALGROUPSA S. A.

Guayaquil, 2 de Julio del 2008.

Señores  
**COMPAÑÍA IDUALSA S. A.,**  
Ciudad.-

U. de V. de A.  
Dr. Bolívar Peña Malta  
Notario Público Decano  
del Cantón  
Guayaquil

De mis consideraciones:

Cúmpleme en informarle que la Junta General Universal de Accionistas de la compañía **TOTALGROUPSA S. A.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a la **COMPAÑÍA IDUALSA S. A.**, para el cargo de **GERENTE GENERAL**, de la compañía, por el período de **CINCO AÑOS**. En reemplazo de la señorita Ambar Leonor Morán Rodríguez, cuyo nombramiento fue inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 4 de Septiembre del 2007.

De conformidad con el Artículo Vigésimo del Estatuto Social de la compañía **TOTALGROUPSA S. A.**, a usted le corresponderá en el ejercicio a su cargo, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual y con amplias facultades.

La compañía **TOTALGROUPSA S. A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notario Tercero del Cantón Guayaquil, Dr. Bolívar Peña Malta, el 6 de Septiembre del 2004, e, inscrita ante el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 29 de Diciembre del 2004.

Muy Atentamente,

Srta. Ambar Leonor Morán Rodríguez  
**SECRETARIA DE LA JUNTA**

RAZON: Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **TOTALGROUPSA S.A.** Guayaquil, 2 de Julio del 2008.

p. Compañía **IDUALSA S.A.**  
f.- Ab. Calixto Vallejo Rigail.- Gerente General  
C.C. 0909126559.- Ecuatoriano.-



NUMERO DE REPERTORIO: 38.860  
FECHA DE REPERTORIO: 24/Jul/2008  
HORA DE REPERTORIO: 13:27

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
1.- Certifica: que con fecha veinticuatro de Julio del dos mil ocho queda inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía TOTALGROUPSA S.A., a favor de IDUALSA S.A., a foja 88.417, Registro Mercantil número 15.596.- 2.- Se tomo nota de este Nombramiento a foja 101.327, del Registro Mercantil del 2.007, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 38860

.....

.....

.....

.....

5/11.31  
REVISADO POR: MF



REGISTRO  
MERCANTIL

AB. TATIANA GARCIA PLAZA  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA



Guayaquil, 15 de junio del 2006

Señor Abogado  
**CALIXTO VALLEJO RIGAIL**  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, le comunico que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **IDUALSA S.A.**, celebrada el día de hoy, resolvió elegirlo **Gerente General** de la misma, por un periodo de **cinco** años.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

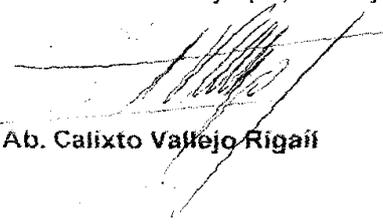
Las atribuciones y deberes concernientes a su cargo se encuentran detallados en el estatuto social de la compañía **IDUALSA S.A.**, según se desprende de la escritura pública de constitución de la compañía, otorgada por el Notario Tercero de Guayaquil, Dr. Bolívar Peña Malta, el 30 de septiembre de 2005, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 25 de enero de 2006. Usted reemplazará al Sr. Pedro Emilio Soledispa Sornoza, cuyo nombre se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 26 de enero de 2006.

Dignese hacer constar su aceptación al pie de la presente.

Atentamente,

  
Ab. Fabiana Checha Ruata  
Secretaría Ad-Hoc

Ab. Calixto Vallejo Rigail, portador de la cédula de ciudadanía No. 0909126559 de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, **acepto** el cargo de **Gerente General** de la compañía **IDUALSA S.A.**, conforme me fue concedido.- Guayaquil, 15 de junio del 2006.

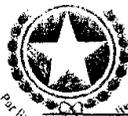
  
Ab. Calixto Vallejo Rigail

NUMERO DE REPERTORIO: 28.661 ✓  
FECHA DE REPERTORIO: 20/jun/2006  
HORA DE REPERTORIO: 13:15

**EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL**

1-. **Certifica:** que con fecha veinte de Junio del dos mil seis, queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **IDUALSA S.A.**, a favor de **CALIXTO VALLEJO RIGAIL**, a foja **63.440**, Registro Mercantil número **11.776**. Se tomo nota de este Nombramiento a foja **8.654**, del Registro Mercantil del **2.006**, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 28661  
LEGAL: Monica Alcivar  
AMANUENSE: Mercy Caicedo  
ANOTACION-RAZON: Angel Neira Burgos



**REGISTRO MERCANTIL**

**AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**DELEGADA**

12.66  
REVISADO POR:  
b



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION  
 CIUDADANIA No. 090512655-9  
 VALLEJO RIBAIL CALIXTO  
 GUAYAS/GUAYACUIL/CARBO /CONCEPCION/  
 26 FEBRERO 1964  
 006- 0122-00420 M  
 GUAYAS/GUAYACUIL  
 CARBO /CONCEPCION/ 1964

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E331311112  
 CASADO SANDRA FALCONI VECEZ  
 SECUNDARIA ESTUDIANTE  
 PUERTO VALDEJO  
 PUERTO RIBAIL  
 GUAYACUIL 23/09/2004  
 23/09/2016  
 REN 0911233

U. Pérez A.  
 Sr. Federico Pérez Fierro  
 Notario Público Décimo  
 Sexto del Cantón  
 Guayaquil



CIUDADANO (A):  
 Este documento acredita que usted  
 sufragó en las Elecciones Generales  
 2009  
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
 LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS



1 compareciente me exhibió sus documentos de identificación.- La  
 2 cuantía es tal como consta en la matriz de la misma.- Leída que le fue la  
 3 presente escritura pública de principio a fin y en alta voz, por mi el  
 4 Notario al compareciente, este la aprueba en todas y cada una de sus  
 5 partes, y la suscribe en unidad de acto y conmigo, el Notario, de todo lo  
 6 cual doy fé.-

*R. Vallejo*  


8 **p. COMPAÑÍA TOTALGROUPSA S. A.**

9 **RUC 0992385162001**

10 

11 **Compañía IDUALSA S.A.**

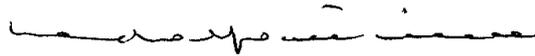
12 **R.U.C. 0992439912001**

13 **Ab. Calixto Vallejo Rigail.-**

14 **Gerente General**

15 **C.C. No. 090912655-9**

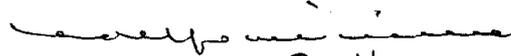
16 **C.V. No. 078 - 0587**

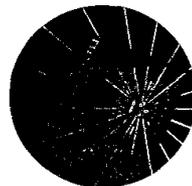
17   
 18 **DR RODOLFO PEREZ PIMENTEL**

19 **NOTARIO XVI DE GUAYAQUIL**

20 SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER  
 21 TESTIMONIO QUE RUBRICO, FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD  
 22 DE GUAYAQUIL, EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.  
 23



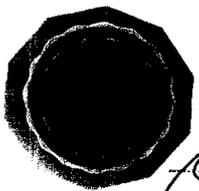
25   
 26 **Dr. Rodolfo Pérez Pimentel**  
 27 **NOTARIO PUBLICO DECIMO SEX U**  
 28 **DEL CANTON GUAYAQUIL**



**RAZON.-** En esta fecha y al margen de la matriz de fecha dos de Septiembre del año dos mil nueve, que contiene la Escritura de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA TOTALGRUPSA S.A.**, otorgada ante el Notario Décimo Sexto Titular del Cantón Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, he anotado la Resolución numero SC-IJ-G-11 0001586, de fecha diez de Marzo del año dos mil once, suscrita por la Abogada Dorys Alvarado Benites, Intendente Jurídico de Compañías Directora Jurídica de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, ( E ).-

Guayaquil, a 22 de Diciembre del 2011

*Dr. Rodolfo Pérez Pimentel*  
 NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO  
 DEL CANTON GUAYAQUIL



*Dr. Julián Aguirre Alomia*  
 NOTARIO SUPLENTE DECIMO SEXTO  
 DEL CANTON GUAYAQUIL



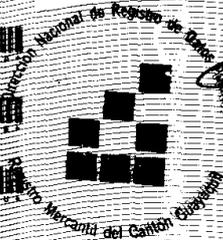
NUMERO DE REPERTORIO: 5.083  
FECHA DE REPERTORIO: 20/ene/2012  
HORA DE REPERTORIO: 10:25

Nº 0157236

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha treinta y Uno de Enero del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.G.11.0001586, dictada el 10 de marzo del 2011, por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), AB. DORYS ALVARADO BENITES, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y la Reforma de Estatutos, de la compañía TOTALGROUPSA S.A., de fojas 10.591 a 10.610, Registro Mercantil número 1.807.- 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 3083



**EFREN ROCA ALVAREZ**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

REVISADO POR: